



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17942

06/10/2017

50167

AUTOR/A: TORRES MORA, José Andrés (GS); TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que con fecha 19 de junio de 2017, nº registro de salida 638051701513210, la Subdelegación del Gobierno en Málaga requirió al Ayuntamiento de Marbella para que anulase el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 08-05-17 en la que en el punto 4o del orden del día se acordó la aprobación definitiva de la modificación parcial del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Ayuntamiento de Marbella por considerar que se sigue vulnerando el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013 al no especificar los órganos directivos para los que su titular puede no reunir la condición de funcionario, ya que es el propio Reglamento el que debe no sólo permitirlo sino que los debe señalar atendiendo las características específicas de las funciones de tales órganos directivos.

Con fecha 21-09- 2017 se adopta el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de dicho Reglamento mediante la adición de una nueva Disposición Adicional tercera especificando todas las Direcciones Generales que pueden ser desempeñadas por personas que no ostenten la condición de funcionario.

Con fecha 18 de octubre del 2017, nº registro de salida 6380517025 3959, la Subdelegación del Gobierno solicitó una ampliación de información a la cual responde el Ayuntamiento manifestando, entre otros, que "el Reglamento respeta la normativa específica sobre el nombramiento de los Coordinadores y Directores Generales prevista en el artículo 130.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el sentido de que los mismos se han de seleccionar entre personal funcionario, aunque también y de manera excepcional, dichos puestos lo puedan ser sin reunir aquella condición".

Madrid, 22 de enero de 2018